

PROTOCOLIZACION

FECHA: 6/12/23



GERARDO R. GRASSI  
Secretario de Fiscalía Primera Instancia  
Procuración General de la Nación



*Procuración General de la Nación*

Resolución ADM N°: 423 /2023

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2023

**VISTO:**

El CUDAP: EXP-MPF: 3805/2023 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

**Y CONSIDERANDO:**

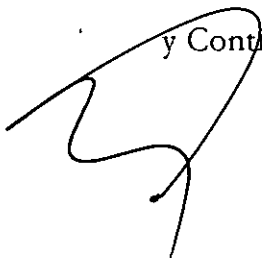
Por Resolución ADM N° 309/2023 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA PROTECCIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO CON EDR Y DE LICENCIAS DE SOLUCIÓN DE ANTISPAM PARA CORREO INSTITUCIONAL, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina y en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 2 de noviembre del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 30/2023, donde consta la presentación de tres (3) ofertas, pertenecientes a las firmas RAN INGENIERÍA DE SISTEMAS S.R.L., EDSI TREND ARGENTINA S.A. y GLOBALGATE S.R.L., que fueron agregadas en el expediente del Visto.

Obra en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas, el Cuadro Comparativo de Precios y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisado por el Departamento de Compras y Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.



Por su parte, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnología elaboró el Informe Técnico de las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de Evaluación N° 32/2023, recomendando adjudicar a la firma EDSI TREND ARGENTINA S.A. los Renglones N° 1, 2, 3, por Dólares Estadounidenses doscientos once mil doscientos treinta y seis (U\$D 211.236,00), Dólares Estadounidenses trescientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro (U\$D 369.634,00) y Dólares Estadounidenses cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y ocho (U\$D 435.638,00), respectivamente y según resulte más conveniente a los intereses del organismo; y los Renglones N° 4, 5 y 6 por Dólares Estadounidenses cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho (U\$D 58.638,00), Dólares Estadounidenses ciento dos mil seiscientos sesenta (U\$D 102.660,00) y Dólares Estadounidenses ciento veinte mil novecientos ochenta y ocho (U\$D 120.988,00), respectivamente y según resulte más conveniente a los intereses del organismo.

Asimismo, la mencionada Comisión recomendó rechazar la oferta de la firma GLOBALGATE S.R.L., por incurrir en la causal establecida en el artículo 17, inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la licitación de que se trata, toda vez que la misma se encuentra parcialmente firmada de manera “facsimil”.

Por otra parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó desestimar la oferta de la firma RAN INGENIERIA DE SISTEMAS S.R.L., para el Renglones N° 4, 5 y 6, por resultar económicamente inconveniente para el Organismo.

Por último, la Comisión en cuestión elaboró el Orden de Mérito correspondiente.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes y publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

En este orden de cosas, en relación a la recomendación de adjudicación del citado Dictamen de Evaluación y atento a contar con los recursos presupuestarios correspondientes, se deberá proceder con la adjudicación de las “Licencias protección de estaciones de trabajo con EDR” y las “Licencias solución de antisпам para correo institucional”, por el término de treinta y seis (36) meses -Renglones N° 3 y 6-.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 6/12/23  
GERARDO R. GRASS  
Secretario de Fiscalía Primera Instancia  
Procuración General de la Nación



## *Procuración General de la Nación*

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por las Leyes N° 24.946 y N° 27.148.

Por ello,

### **RESUELVO:**

**Artículo 1°:** Aprobar la Licitación Pública N° 30/2023, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA PROTECCIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO CON EDR Y DE LICENCIAS DE SOLUCIÓN DE ANTISPAM PARA CORREO INSTITUCIONAL.

**Artículo 2°:** ADJUDICAR a la firma EDSI TREND ARGENTINA S.A. los Renglones N° 3 y 6, por Dólares Estadounidenses cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y ocho (U\$D 435.638,00) y Dólares Estadounidenses ciento veinte mil novecientos ochenta y ocho (U\$D 120.988,00), respectivamente.

**Artículo 3°:** RECHAZAR la oferta de la firma GLOBALGATE S.R.L., por incurrir en la causal establecida en el artículo 17, inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la licitación de que se trata, toda vez que la misma se encuentra parcialmente firmada de manera "facsimilar".

**Artículo 4°:** DESESTIMAR la oferta de la firma RAN INGENIERIA DE SISTEMAS S.R.L., para los Renglones N° 4, 5 y 6, por resultar económicamente inconveniente para el Organismo.

**Artículo 5°:** Considerar en Orden de Mérito 2 a la oferta de la firma RAN INGENIERIA DE SISTEMAS S.R.L. para el Renglón N° 3.

**Artículo 6°:** El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de Dólares Estadounidenses quinientos cincuenta y seis mil seiscientos veintiséis (U\$D 556.626,00), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2023.

**Artículo 7°:** Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino